



AUTORIZA CONTRATACIÓN Y APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8439 /

65.

VISTO :

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
2. El D.F.L. Núm. 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
3. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
5. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 579 de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
8. La Solicitud de Adquisición N°890, de 30 de diciembre de 2016;
9. Memo s/fecha del Jefe de Gabinete solicitando Vitral para hall central del Ministerio de Defensa.
10. Propuesta de trabajo, de don Hernán Guillermo Pizarro Osorio.
11. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 338, de 30 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, ahora bien, de conformidad a lo estipulado la letra e) del artículo 21 del citado cuerpo legal, le corresponderá a esta Subsecretaría "*Desempeñar todas las funciones administrativas, de responsabilidad social o de colaboración al desarrollo que sean de competencia del Ministerio o sus organismos dependientes, así como proponer las orientaciones gubernamentales para las políticas institucionales sobre la materia*".
4. Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior y con el objeto que esta Subsecretaría pueda dar cumplimiento de mejor forma a la función encomendada, es preciso contratar los servicios especializados de un artista en relación con el diseño de un vitral que represente el rol del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Que, el servicio a contratar no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del DS N° 250, de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho cuerpo legal.
6. Que, Don Hernán Guillermo Pizarro, no se encuentra inscrito en Chileproveedores.
7. Que, la prestación se enfoca en un servicio altamente especializado de un artista, para el estudio y diseño de un Vitral que represente el rol del Ministerio de Defensa



CP 2016 29913

Zenteno 45, dependencias que, por sí mismas detentan un incalculable valor histórico, cultural y patrimonial para la Nación; valor que se hace necesario custodiar y mantener. En ese sentido, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, requiere los servicios especializados de un artista que cuente con la experiencia y trayectoria necesaria en estas materias y que pueda intervenir un edificio patrimonial para el estudio, factibilidad y diseño de un vitral en formato digital y formato gráfico, que represente el rol del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se autoriza la contratación por trato directo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas encarga a don **HERNAN GUILLERMO PIZARRO OSORIO**, los servicios de estudio, factibilidad y diseño de un vitral en formato digital y formato gráfico, que represente el rol del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo señalado en el presente contrato, a lo señalado en la Propuesta de **EL PRESTADOR** y demás instrumentos, todos los cuales se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

"**EL PRESTADOR**" se obliga a ejecutar la totalidad de los servicios que se contrata por un precio de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos), a partir de la fecha de acta de inicio de los servicios, de acuerdo a la propuesta presentada, suma que **La Subsecretaría** acepta pagarle. Se entiende que el precio comprenderá la totalidad del servicio especificado en el presente contrato, como asimismo en aquello propuesto por "**EL PRESTADOR**". Las partes acuerdan que el precio convenido cubrirá su utilidad, todos los costos, insumos, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados durante la realización del servicio, aspecto determinado y valorizado por "**EL PRESTADOR**", a través de los valores entregados en su propuesta.

El pago del precio se realizará una vez que **EL PRESTADOR** emita Boleta de Venta y Servicio Exenta de IVA a nombre de la **Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**, RUT N° 61.979.970-4, previa recepción conforme de la contraparte técnica de la **SS.FF.AA.** De conformidad a lo establecido en la solicitud de adquisición N° 890, de 30 de diciembre de 2016, el encargado de recibir conforme el trabajo es el Jefe de Gabinete del Sr, Ministro de Defensa Nacional o quién lo subrogue, quién verificará que el Prestador dio total cumplimiento a los servicios contratados.

Don **HERNAN GUILLERMO PIZARRO OSORIO** deberá entregar Boleta de Venta y Servicio Exenta de IVA y los antecedentes requeridos en calle Zenteno N° 45, sexto piso, Comuna de Santiago, Departamento de Contabilidad.

En caso que la Boleta de Venta y Servicio Exenta de IVA sea objetada, ésta será remitida a **EL PRESTADOR** para que subsane las objeciones realizadas dentro del plazo de 10 días, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Sólo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción de la **SS.FF.AA.**, comenzará a correr nuevamente el plazo de 30 días para el pago.

Conforme al presente contrato, se deja establecido que **La Subsecretaría** queda exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido en los documentos que forman parte integrante de aquél.

CUARTO: CONDICIÓN

El contrato comenzará a regir desde la suscripción del acta de inicio del servicio por el prestador, es decir desde el 1 de diciembre de 2016. Se entenderá cumplido con la entrega, no más allá del 31 de diciembre de 2016, del estudio y diseño de un vitral impreso en papel y en formato digital.

QUINTO: EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Subsecretaría podrá modificar el contrato de común acuerdo con el prestador con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del mismo, y que incidan en su normal funcionamiento. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a la propuesta, así como tampoco podrá aumentarse o disminuirse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

La modificación al contrato se realizará a través de la elaboración de un anexo, que deberá ser firmado por ambas partes y aprobado por el respectivo acto administrativo.

SEXTO: PROPIEDAD DEL DISEÑO

El diseño realizado por el prestador, será de exclusiva propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, por lo que no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de esta cartera de Estado.

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información del que "**EL Prestador**" tome conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser tratada en forma confidencial por quién obtenga dicha información, quedando prohibida la divulgación o utilización de la misma por parte del "**Prestador**".

f. Si EL PRESTADOR aportare, traspasare o efectuare cesión del contrato a terceros, por cualquier motivo, sea en forma total o parcial.

Para concretar lo indicado en esta cláusula, la Subsecretaría notificará por escrito al Prestador, el hecho de haber incurrido en alguna de las causales de multa o término anticipado recién mencionadas. Para estos efectos se otorgará traslado al Prestador para que este formule sus descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la causal de que se trate.

Transcurrido este plazo, sea que se hayan o no formulado descargos por parte del Prestador, esta Subsecretaría emitirá el acto administrativo correspondiente, el que dará cuenta de los descargos formulados, si los hubiere, y lo publicará oportunamente en el Sistema de Información correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: LA CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato, salvo en los casos en que la ley la autoriza, artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en comuna de Santiago, para todos los efectos legales de este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍA.

la personería de doña **PAULINA VODANOVIC ROJAS**, para representar a La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, consta en Decreto Supremo N° 579, de octubre de de 2015.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la "Subsecretaría" y dos en poder de "EL PRESTADOR".

3.-El gasto de la presente contratación corresponderá a \$ 10.000.000. (Diez millones de pesos) Exento de IVA.

4.- EMÍTASE la correspondiente orden de compra a nombre de don **HERNAN GUILLERMO PIZARRO OSORIO, RUT**

5.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales"; Asignación 999 "Otros", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución exenta se publicará en Gobierno Transparente. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

CMV/ARS

Distribución:

1. Gabinete M.D.N.
2. SS.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Adquisiciones.
3. ARCHIVO.